

SEGUNDA ADENDA AL ACUERDO ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), POR EL QUE SE ENCARGA A ESTA ÚLTIMA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES URGENTES EN CENTROS SOCIALES Y DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE TITULARIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES A LAS NUEVAS NECESIDADES DERIVADAS DE LA COVID-19

De una parte, **D^a. Bárbara García Torijano** en nombre y representación de la Consejería de Bienestar Social, nombrada por Decreto 31/2021, de 5 de abril (D.O.C.M. nº 10 extraordinario, de 6 de abril), con capacidad para la firma del presente acuerdo al amparo del Decreto 86/2019, de 16 de julio de 2019 (D.O.C.M. nº 141, de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social.

Y de otra parte, **D. José Joaquín Méndez de Vigo Hernanz**, con D.N.I. 52477619-Z y **D. Pedro-Manuel Fábrega Martínez**, con D.N.I. 05667952-Q, en representación de la empresa Transformación Agraria, S.A. SME MP (TRAGSA), N.I.F. A-28476208, con domicilio en Polígono Industrial Santa María de Benquerencia, Edificio C.I.E., Centro de Instalación de Empresas, C./ Río Henares, 1 de Toledo, según se acredita con Escritura de Apoderamiento otorgadas ante el Notario D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, de fecha 5 de abril de 2013 y 23 de mayo de 2013, con los números 998 y 1.461 de su protocolo, respectivamente.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la representación que manifiestan y plena capacidad jurídica para el otorgamiento del presente documento y al efecto,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 19 de marzo de 2021 la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la empresa Transformación Agraria, S.A. SME MP (TRAGSA), suscribieron un Acuerdo por el que la Consejería de Bienestar Social encarga a TRAGSA la realización de actuaciones urgentes en centros sociales y de atención a la dependencia y promoción de la autonomía personal de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la adecuación de espacios e instalaciones a las nuevas necesidades derivadas de la COVID-19.

Segundo.- Que con fecha 9 de junio de 2021 se firma una adenda al citado acuerdo, mediante la cual se modifica la cláusula cuarta del mismo, de forma que la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social puede autorizar modificaciones entre el presupuesto de los proyectos de los centros, siempre que no se supere el importe global del encargo.

Tercero.- En la cláusula primera del acuerdo se establece: *“El objeto del encargo comprenderá la redacción de memorias valoradas, anteproyecto, proyectos de ejecución, proyecto de actividad, en su caso, coordinación de seguridad y salud y la ejecución de las obras necesarias para la correcta atención de las personas usuarias de los centros que se relacionan en el anexo I. Los trabajos se desarrollarán durante los ejercicios 2021 y 2022”*.

Cuarto.- En la cláusula cuarta del citado acuerdo se establece el importe del encargo, ascendiendo el mismo a 9.329.730,54 €, así como la distribución de las anualidades entre los ejercicios 2021 y 2022. En el anexo I del Acuerdo se relacionan los centros en los cuales se realizarán las actuaciones, con la distribución del importe estimado para cada uno de dichos centros.

Quinto.- Asimismo, en la cláusula cuarta se establece que el encargo es susceptible de ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Mediante resolución de la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social, de fecha 18 de marzo de 2022, se ha acordado incluir las actuaciones correspondientes al Complejo Residencial para Personas con Discapacidad Intelectual Grave “Guadiana” de Ciudad Real, en el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por lo que dichas obras serán objeto de financiación por la Unión Europea – Next Generation EU, mediante los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), a través del Componente 22.- Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión, Medida C22.I1.- Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

Sexto.- Una vez iniciados los trabajos se han detectado mayores dificultades de las inicialmente previstas para desarrollar las actuaciones objeto del encargo, debido, fundamentalmente, a la complejidad de las obras de reforma parcial a acometer en instalaciones antiguas y en uso continuado, y a las necesarias adaptaciones a la normativa de aplicación, por lo que es preciso incrementar el periodo durante el cual han de ejecutarse los trabajos del encargo.

Por tanto, se hace necesaria tramitar una nueva adenda al encargo que aumente la duración del mismo, dado el elevado número de proyectos ya aprobados y el avanzado estado de redacción de los proyectos pendientes de aprobar. El importe del encargo no se incrementa.

A tales efectos ambas partes

ACUERDAN

Modificar el Acuerdo suscrito con fecha 19 de marzo de 2021 entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la empresa Transformación Agraria, S.A. SME MP (TRAGSA) en el siguiente sentido:

Primero.- Se modifica la cláusula primera del Acuerdo que queda redactada como sigue:

Primera.- El objeto del encargo comprenderá la redacción de memorias valoradas, anteproyecto, proyectos de ejecución, proyecto de actividad, en su caso, coordinación de seguridad y salud y la ejecución de las obras necesarias para la correcta atención de las personas usuarias de los centros que se relacionan en el anexo I.

Los trabajos de redacción de memorias valoradas, anteproyecto, proyectos de ejecución, proyecto de actividad, en su caso, coordinación de seguridad y salud durante la redacción del proyecto, se desarrollarán durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023, en tanto que los trabajos correspondientes a la ejecución de las obras y a las coordinaciones de seguridad y salud durante las mismas, se ajustarán al ritmo de ejecución de dichas obras.

Segundo.- Se modifica la cláusula cuarta del Acuerdo que queda redactada como sigue:

Cuarta.- El presupuesto de las obras y servicios encargados se ha determinado en base a las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), aprobadas por Resolución de 24 de agosto de 2011 del Ministerio de Economía y Hacienda, las cuales han sido actualizadas por Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, y publicada el 2 de abril de 2020 en el Boletín Oficial del Estado.

El importe del presupuesto estimado de las actuaciones por cada uno de los centros se detalla en el anexo I.

La cuantía del encargo asciende a 9.329.730,54 € con la siguiente distribución por partidas presupuestarias y anualidades:

ÓRGANO GESTOR	PARTIDA PRESUPUESTARIA	FINANCIACIÓN	2021	2022	2023	TOTAL
2708	313C/63000	PRTR (Fondo FPA0090014)	151.005,65	749.834,57	0,00	900.840,22
2704	313D/63000	FEDER (Fondo FPA0090010)	103.954,73	6.603.879,38	1.721.056,21	8.428.890,32
TOTAL			254.960,38	7.353.713,95	1.721.056,21	9.329.730,54

Este importe global máximo del encargo no podrá ser incrementado como consecuencia de las variaciones producidas en el importe individual de los proyectos. Por lo tanto, para que se pueda autorizar una modificación en la actuación en un centro que conlleve un incremento del presupuesto de la misma, previamente tienen que estar acreditadas

minoraciones en el presupuesto de otras actuaciones que liberen crédito suficiente para hacer frente al incremento referido.

En el caso de ser necesario el incremento del presupuesto estimado de una actuación, TRAGSA recabará, con carácter previo, la autorización expresa de la Secretaria General de la Consejería de Bienestar Social.

La Consejería de Bienestar podrá desistir de la realización de alguna de las actuaciones previstas en este Acuerdo. Para ello, deberá comunicarlo a TRAGSA con la suficiente antelación. El importe dejado de consumir en esta actuación podrá destinarse a cubrir las variaciones al alza que pudieran producirse en cualquiera del resto de actuaciones, previa la autorización indicada en el párrafo anterior.

La presente acción es susceptible de ser cofinanciada por:

- El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), contribuyendo a las prioridades de la Unión Europea en materia de cohesión económica social y territorial mediante inversiones estratégicas que redunden en el crecimiento económico de la región.
- El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), contribuyendo a la mejora de infraestructuras y equipamientos en la red de centros para cuidados de larga duración.

Tercero.- Se sustituye el anexo I del Acuerdo, en el que se relacionan las actuaciones del encargo por cada centro, por el que consta en esta adenda.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL

TRAGSA

ANEXO I.- OBRAS DE REHABILITACIÓN PARA ADECUACIÓN DE CENTROS A LAS NUEVAS NECESIDADES COVID-19

CENTRO / PROYECTO	PROV	FINANCIAC	2021	2022	2023	TOTAL
CENTRO DE MAYORES "ALBACETE II"	AB	FEDER	0,00	208.116,95	0,00	208.116,95
CENTRO DE MAYORES "ALBACETE I"	AB	FEDER	0,00	0,00	12.734,22	12.734,22
CENTRO DE MAYORES DE ALMANSA	AB	FEDER	0,00	356.308,27	0,00	356.308,27
CENTRO DE MAYORES DE HELLÍN	AB	FEDER	0,00	546.955,56	0,00	546.955,56
CENTRO DE MAYORES DE TOBARRA	AB	FEDER	0,00	589.472,48	0,00	589.472,48
CENTRO DE MAYORES DE LA RODA	AB	FEDER	15.370,38	62.956,60	0,00	78.326,98
CENTRO DE MAYORES DE VILLARROBLEDO	AB	FEDER	0,00	436.545,78	0,00	436.545,78
CENTRO DE MAYORES DE ALCÁZAR DE SAN JUAN	CR	FEDER	0,00	492.926,44	0,00	492.926,44
CENTRO DE MAYORES DE ALMADÉN	CR	FEDER	0,00	62.020,88	0,00	62.020,88
CENTRO DE MAYORES DE ALMAGRO	CR	FEDER	0,00	0,00	448.792,36	448.792,36
CENTRO DE MAYORES DE ALMODÓVAR DEL CAMPO	CR	FEDER	0,00	0,00	5.859,85	5.859,85
(1) CENTRO DE MAYORES DE BOLAÑOS DE CALATRAVA	CR	FEDER	0,00	0,00	0,00	0,00
CENTRO DE MAYORES DE CAMPO DE CRIPTANA	CR	FEDER	0,00	148.381,33	0,00	148.381,33
CENTRO DE MAYORES "CIUDAD REAL I"	CR	FEDER	0,00	4.797,93	0,00	4.797,93
CENTRO DE MAYORES "CIUDAD REAL II"	CR	FEDER	0,00	0,00	56.746,42	56.746,42
CENTRO DE MAYORES DE DAIMIEL	CR	FEDER	0,00	57.655,28	0,00	57.655,28
CENTRO DE MAYORES DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES "D. MANOLITO"	CR	FEDER	5.466,28	292.760,63	0,00	298.226,91
CENTRO DE MAYORES DE LA SOLANA	CR	FEDER	0,00	69.360,08	0,00	69.360,08
CENTRO DE MAYORES DE MANZANARES	CR	FEDER	0,00	124.221,25	0,00	124.221,25
CENTRO DE MAYORES DE PIETRABUENA	CR	FEDER	0,00	10.093,64	0,00	10.093,64
CENTRO DE MAYORES DE "PUERTOLLANO I"	CR	FEDER	0,00	171.326,15	0,00	171.326,15
CENTRO DE MAYORES "PUERTOLLANO II"	CR	FEDER	0,00	112.840,20	0,00	112.840,20
CENTRO DE MAYORES DE TOMELLOSO	CR	FEDER	0,00	57.778,84	0,00	57.778,84
CENTRO DE MAYORES DE VALDEPEÑAS	CR	FEDER	0,00	568.676,20	0,00	568.676,20
CENTRO DE DÍA DE ALZHEIMER	CR	FEDER	81.707,59	695.828,48	0,00	777.536,07
CENTRO DE MAYORES "SAN JOSÉ OBRERO" DE CUENCA	CU	FEDER	0,00	7.875,84	0,00	7.875,84
CENTRO DE MAYORES "CUENCA I"	CU	FEDER	402,99	26.768,61	0,00	27.171,60
CENTRO DE MAYORES DE QUINTANAR DEL REY "LOS ÁLAMOS"	CU	FEDER	201,50	1.863,66	0,00	2.065,16
CENTRO DE MAYORES DE HUETE	CU	FEDER	0,00	0,00	60.000,00	60.000,00
CENTRO DE MAYORES DE MOTA DEL CUERVO	CU	FEDER	201,50	10.387,06	0,00	10.588,56
CENTRO DE MAYORES DE SAN CLEMENTE	CU	FEDER	0,00	10.633,27	0,00	10.633,27
CENTRO DE MAYORES DE SISANTE	CU	FEDER	201,50	12.203,06	0,00	12.404,56
CENTRO DE MAYORES DE MOTILLA DEL PALANCAR	CU	FEDER	402,99	39.808,02	0,00	40.211,01
CENTRO DE MAYORES "LA ROSALEDA" DE GUADALAJARA	GU	FEDER	0,00	79.831,46	0,00	79.831,46
CENTRO DE MAYORES "LAS ACACIAS" DE AZUQUECA DE HENARES	GU	FEDER	0,00	123.968,54	0,00	123.968,54

CENTRO DE MAYORES "LAS FUENTES" DE MARCHAMALO	GU	FEDER	0,00	79.300,00	0,00	79.300,00
CENTRO DE DÍA DE MAYORES "LOS OLMOS" DE GUADALAJARA	GU	FEDER	0,00	0,00	242.600,00	242.600,00
CENTRO DE MAYORES "MANOLITO TABERNÉ" DE GUADALAJARA	GU	FEDER	0,00	60.320,00	0,00	60.320,00
CENTRO DE MAYORES DE OROPESA	TO	FEDER	0,00	128.132,97	0,00	128.132,97
CENTRO DE MAYORES DE TALAVERA	TO	FEDER	0,00	1.214,49	317.200,92	318.415,41
CENTRO DE MAYORES DE QUINTANAR DE LA ORDEN	TO	FEDER	0,00	24.315,01	0,00	24.315,01
CENTRO DE MAYORES DE OCAÑA	TO	FEDER	0,00	223.901,17	0,00	223.901,17
CENTRO DE MAYORES DE ILLESCAS	TO	FEDER	0,00	1.578,84	404.960,47	406.539,31
CENTRO DE MAYORES DE AÑOVER DE TAJO	TO	FEDER	0,00	228.615,40	0,00	228.615,40
CENTRO DE MAYORES "TOLEDO I"	TO	FEDER	0,00	0,00	130.875,22	130.875,22
CENTRO DE MAYORES "TOLEDO II"	TO	FEDER	0,00	369.246,41	0,00	369.246,41
CENTRO DE MAYORES DE URDA	TO	FEDER	0,00	0,00	41.286,75	41.286,75
CENTRO DE MAYORES DE POLÁN	TO	FEDER	0,00	104.892,60	0,00	104.892,60
VIVIENDAS CENTRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD "GUADIANA" DE CIUDAD REAL	CR	PRTR	151.005,65	749.834,57	0,00	900.840,22
TOTAL ACTUACIONES			254.960,38	7.353.713,95	1.721.056,21	9.329.730,54

(1) El proyecto correspondiente al Centro de Mayores de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real) ha sido dado de baja con respecto a los proyectos inicialmente incluidos en el encargo.